

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Sábado, 14 de abril de 1990

Núm. 84

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliego de cargos y expediente imponiendo sanción de multa 1513

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

Anuncio de la Comisión Provincial de Urbanismo rectificando errores 1514

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle para el núm. 121 de la calle Predicadores 1514

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Señalando fecha para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de finca en el Ayuntamiento de Chodes 1514

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Incoando expediente sancionador 1514

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes muebles e inmuebles 1514-1515

Anuncio de la URE de Calatayud relativo a subasta de bienes muebles 1515

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1516-1517

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1517-1520

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1520-1522

Juzgados de Instrucción 1523-1526

Juzgados de lo Penal 1527

Juzgados de lo Social 1527-1528

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Alforque

Exposición al público de ordenanzas y reglamentos 1528

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 19.818

Con fecha 16 de marzo de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra Joaquín Montes Echevarría, con domicilio en calle La Reina, 14, de Zaragoza, por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que en control efectuado a las 16.00 horas del día 13 del presente mes de marzo, en calle Boggiero, de esta capital, le fue ocupada a usted una navaja de 12,5 centímetros de hoja, con mango de color gris y nácar.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 25 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de enero de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990. El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 19.817

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Benigno Gabarre Gabarre, con domicilio en calle Mayor, 22, de San Juan de Mozarrifar, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 15 de diciembre pasado, a las 17.30 horas, cuando el expedientado se encontraba en calle Coso, 51-53, de esta capital, al ser requerido para que se identificara, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 38, de 16 de febrero de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso

de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Benigno Gabarre Gabarre una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1990. — El delegado del Gobierno: P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO Núm. 21.021

Advertido error en la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en fecha 22 de noviembre de 1989, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 64, de fecha 20 de marzo de 1990, se formula la oportuna rectificación:

En el punto 1.º, e), dice: "Denegar la ubicación... señalando al Ayuntamiento la conveniencia de que se estudie la otra zona adecuada para su emplazamiento".

Debe decir: "Denegar la ubicación... señalando al Ayuntamiento la conveniencia de que estudie otra zona adecuada para su emplazamiento".

En el punto 2.º, b), dice: "Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Zaragoza".

Debe decir: "Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza".

En el punto 4.º, a), dice: "Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Zaragoza".

Debe decir: "Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza".

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 16.453

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para el número 121 de la calle Predicadores, instado por don Vicente Morant Castellón, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 26 de enero de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiación forzosa por procedimiento de urgencia Núm. 22.141

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Chodes, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de autovía de Aragón, Madrid-Zaragoza, puntos kilométricos 259 a 268.300, carretera N-II de Madrid a Francia, por Barcelona, tramo enlace de Morata de Jalón, origen variante de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, clave 11-Z-2250, término municipal de Chodes, implícita la

declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndoles de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto ley 3 de 1988, de 3 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan general de carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 2 de mayo de 1990, en el Ayuntamiento de Chodes, para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca y derechos afectados que figura en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 21.022

Por providencia de fecha 13 de septiembre de 1989 se acordó la incoación de expediente sancionador a Aragonesa de Viviendas, S. A. (ARVISA), promotora del edificio de viviendas de protección oficial sito en calle Somport, urbanización Chalet-Park, de Zaragoza, habiéndose formulado pliego de cargos como consecuencia de la no subsanación de defectos constructivos en la urbanización y en las casas números 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16, al amparo de lo establecido en los artículos 154 y 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, con expediente número SZ-28-89.

La presente notificación se efectúa a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El jefe del Servicio Provincial.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 19.934

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-365, contra la deudora Isabel Raurich Santane, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el inmueble de su propiedad que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos: Seguridad Social, régimen general, por un importe de 305.377 pesetas, que incluyen deuda principal, recargo de apremio y costas previsibles a liquidar.

Finca: Urbana número 29. — Piso A en segunda planta. Tiene una superficie de 72,50 metros cuadrados. Es uno de los departamentos de la casa en zona residencial Rey Fernando de Aragón, parcela 27, letra A, del área 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, finca número 39.186, del tomo 1.691, folio 110.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora, así como a su esposo, en su caso, y a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado. Asimismo, se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina (sita en avenida de San Juan de la Peña, núms. 2 y 4,

de esta ciudad) los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 19.935

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-1.175, contra la deudora María Cañete Carreras, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Seat 127", matrícula Z-9913-J, por sus débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, por un importe de 6.786 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 19.936

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-424, contra el deudor Miguel-Angel Chapín Fernández, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Renault 12", matrícula Z-9212-C, por sus débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, por un importe de 65.522 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 19.937

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-62, contra la deudora M. Carmen Navarro Casco, y desconociendo la existencia de otros bienes,

declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Seat 124-1.430", matrícula SE-5633-L, por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 54.601 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 19.938

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-413, contra el deudor Fernando Capital Lage, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Lancia Beta 1.8", matrícula B-5429-AK, por sus débitos de Seguridad Social, régimen empleadas de hogar, por un importe de 163.176 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD

Subasta de bienes muebles

Núm. 22.139

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Puertas Tarazona, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 1.851.799 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1990 la presente

«Providencia. Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 28 de marzo de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Puertas Tarazona, S. L., embargados por diligencias de fechas 17 de mayo de 1989, 19 de mayo de 1989 y 30 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en paso Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Un vehículo marca "DKW", modelo F-1000-D", matrícula NA-4744-B.
 - Una sierra de cinta, marca "Guillet".
 - Una cepilladora de color verde, en buen estado.
 - Una sierra circular.
 - Una lijadora de 1 metro de alto aproximadamente, de color verde.
 - Una ingleteadora.
 - Un taladro marca "Lasa", gris, de 2 metros de altura aproximadamente, número 6007359.
 - Una aspiradora marca "Parker".
 - Una afiladora marca "Eumabois", de color verde azulado.
 - Una afiladora marca "Tem", de color verde azulado.
 - Dos máquinas para serrar, con armazón de madera.
 - Una tronadora de disco, marca "Disma".
 - Una lijadora de bandas, marca "Vulcania V. E. 20", de 1,5 metros.
 - Una lijadora de bandas, marca "Antuñano", de 3 metros de largo.
 - Una cosedora de chapa, marca "Kuper", de color verde claro, de 1 metro de alto.
 - Una regruesadora marca "Cima", modelo "Bokapi R-350".
 - Una cepilladora estrecha, marca "Sagrera", número de serie 30.148.
 - Un taladro marca "Heinrich V. Reinic", en mal estado.
 - Una batidora marca "Davi", número de serie 38.772, de 1 CV de potencia.
 - Un taladro horizontal, marca "J. M. Lluro", modelo "Comli".
 - Una encoladora de chapa para puertas, marca "Sagrera", núm. 50.237.
 - Una máquina para hacer encajes, marca "Vibemo", de 0,75 CV.
 - Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Giesa", modelo "GSI-230", número de serie E-7623.
 - Un compresor marca "Aircor", número de serie 120.813.
 - Seis carros de cuatro ruedas, de 2 x 1 metros, y tablero a 30 centímetros del suelo, con asa de 2 metros.
 - Seis radiadores de agua para secar madera.
 - Mil kilos aproximadamente de chatarra de hierro.
 - Una ingleteadora marca "Morsa".
 - Dieciséis carros de cuatro ruedas, de 1,50 x 0,70 metros de tablero.
 - Treinta tableros de 1 centímetro de grueso, de 1,20 metros.
 - Un banco de trabajo con dos gatos.
 - Una ingleteadora con sierra de disco, marca "Ein-Port".
 - Una báscula de plataforma horizontal, marca "Magriña o Justino Sevillano", de 200 kilos de peso máximo.
 - Dos bancos de trabajo, metálicos, de 3 metros de largo por 0,90 metros de ancho.
 - Doce pantallas fluorescentes de dos tubos por pantalla.
 - Una caja de herrajes y material vario para uso en carpintería.
 - Diversas brocas para taladro.
 - Una engrasadora neumática, marca "Istobal".
 - Catorce gatos de carpintero.
 - Un alimentador de maderas.
 - Tasación, 1.431.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.431.000 pesetas.
- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Escanero Escanero, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial, nave A-4, de Tarazona.
- 3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.
- 5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.
- 6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres primeros días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 2 de abril de 1990. El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 9.915

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 207 de 1990, promovido por Agustín Sánchez Rodríguez, contra Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de liquidación número 030705-5 practicada por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos a consecuencia de la declaración número 480076-86, y contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 1 de diciembre de 1989 recaída en expediente número 399360-89 desestimando recurso de reposición y referente a finca sita en Miralbueno, parcela Valdespartera y en plusvalía del ejercicio 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.242

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 204 de 1990, promovido por Julián Alvarez Pedrosa, contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 1 de diciembre de 1989, en virtud de la cual se desestima la reclamación presentada contra liquidación girada en concepto de impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión de una parcela sita en Miralbueno, partida de "Valdespartera", en expediente número 30.853-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.482

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1990, promovido por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Balerrero, S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 1 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición contra el acuerdo que aprobaba liquidación por incremento del valor de los terrenos por la adquisición de terreno en el sector 89 del Plan General de Ordenación Urbana, sito en Miralbueno, partida "Valdespartera", recibo 43.324.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.483

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 198 de 1990, promovido por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Zoilo Rios Marqueta, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 1 de diciembre de 1989, estimando en parte el recurso de reposición contra el acuerdo, aprobando una liquidación por el concepto de incremento del valor de los terrenos por la reversión de un terreno en paraje Delicias, lado izquierdo del ferrocarril.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.914

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 162 de 1990, promovido por Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero, S. A., contra liquidación del impuesto municipal de solares, ejercicio 1986, del solar catastral número 03-37-01-004, ubicado en la calle Sancho Ramírez, de Zaragoza, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 30 de enero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGÓN

Núm. 20.666

Durante el plazo reglamentario de ocho días, siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de pastos o cultivo de labor y siembra de la finca sita en este término municipal, denominada "Prado de Matagorda", polígono 8, parcela 142-a) y b), con una superficie de 18 hectáreas, aprobada por la Corporación en sesión de 27 de febrero de 1990.

Transcurrido dicho plazo de ocho días sin reclamaciones o resueltas éstas, y hasta transcurridos veinte días hábiles más, podrán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 10.00 a 14.00, hasta el día hábil inmediato al de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en dicho Ayuntamiento al día siguiente hábil inmediato al en que finalicen los veinte, a las 12.00 horas, presentar la documentación para tomar parte en la subasta de dicho aprovechamiento, que será la siguiente:

- Plica de licitación.
- Declaración de no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Carta de pago de haber constituido la fianza provisional. Todo ello en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la finca "Prado de Matagorda", del Ayuntamiento de Agón».

Tipo de licitación en alza, 3.500.000 pesetas.
Plazo de vigencia del aprovechamiento, diez años.
Garantía provisional, 2 %, o lo que es igual, 70.000 pesetas.
Garantía definitiva, 6 % de lo que resulte la subasta.

Si dicha subasta quedara desierta por cualquier circunstancia, sin otro anuncio se celebrará la segunda a los diez días siguientes hábiles al señalado para la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y con iguales condiciones que la anterior.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la citada Secretaría, a disposición de los interesados.

Agón, 26 de marzo de 1990. El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, expedido el, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, referente a la subasta pública para el aprovechamiento de la finca denominada "Prado de Matagorda", de la pertenencia del municipio, e igualmente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse, que ha estado de manifiesto, se comprometo a tomar parte en la subasta, por la que ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por diez años, comprometiéndose igualmente a cumplir las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha, y firma del proponente.)

ALCALA DE EBRO

Núm. 21.013

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, referentes a 1989, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.
- Alcalá de Ebro, 27 de marzo de 1990. El alcalde.

ALFAJARIN

Núm. 21.416

Don Antonio Antón Navarro ha solicitado la actividad de transformación de productos plásticos y sus derivados por medio de inyección, con emplazamiento en carretera Nacional II, punto kilométrico 346,700, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 30 de marzo de 1990. El alcalde.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 21.017

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Liquidación del presupuesto municipal de 1989.
 - Padrón del segundo semestre de 1989 del servicio de agua potable.
- Almonacid de la Sierra, 22 de marzo de 1990. El alcalde, Leandro Ramírez.

ARIZA

Núm. 21.424

Advertidos errores y omisiones en los textos de las ordenanzas fiscales publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 66, de 22 de marzo de 1990, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio:
Art. 5.º Debe decir además: Más de 50 metros cúbicos de consumo mensual, a 62 pesetas metro cúbico.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas:

Art. 7.º:
Donde dice: "A) Andamios: 50 pesetas metro lineal", debe decir: "A) Andamios: 50 pesetas metro lineal durante la primera semana; tras la primera semana, 50 pesetas metro lineal por día".

Donde dice: "B) Materiales de construcción y escombros: 25 pesetas por metro cuadrado", debe decir: "B) Materiales de construcción y escombros: 25 pesetas por metro cuadrado durante la primera semana; tras la primera semana, 25 pesetas metro cuadrado por día".

Donde dice: "C) Mercancías: 25 pesetas por metro cuadrado", debe decir: "C) Mercancías: 25 pesetas por metro cuadrado durante la primera semana; tras la primera semana, 25 pesetas metro cuadrado por día".

Impuesto sobre bienes inmuebles:

Debe decir además: Art. 2.º.3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores hayan sido objeto de revisión o modificación será:

- Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,4 %.

Ariza, 30 de marzo de 1990. El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

BELCHITE

Núm. 20.258

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 1990, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1990, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso, con el siguiente detalle:

- Personal laboral:
- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.
- Número total de plazas vacantes: Una.
- Número total de plazas a ofertar: Una.
- Turno libre, número de plazas: Una.
- Modalidad de selección: Concurso-oposición.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública. Belchite, 21 de marzo de 1990. — El alcalde.

CASPE

Núm. 20.673

Don Gregorio Ferrer Royo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación eléctrica del automóvil, en esta localidad (calle Batán, número 15, bajos).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 28 de marzo de 1990. El alcalde.

CASPE

Núm. 20.676

Instruido expediente de enajenación de las parcelas 4, 5 y 10 del polígono industrial Los Arcos, propiedad del Ayuntamiento, con una superficie cada una de ellas de 584 metros cuadrados, se expone el mismo durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su examen y reclamaciones.

Caspe, 26 de marzo de 1990. El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 20.662

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 186.260.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cuarde de Huerva, 27 de marzo de 1990. El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 20.259

Don Jesús-Francisco García Laborda ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de una nave para cebadero de cerdos, a emplazar en la finca de "La Pesquera", de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 26 de marzo de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 20.667

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de dieciséis parcelas de terreno de titularidad municipal, sitas en polígono o zona de servicios contemplada en el Plan general municipal de ordenación urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, iniciándose el trámite de información pública, quedando expuestos en el Departamento de Urbanismo de esta Administración local los mencionados pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones, que, en su caso, serían resueltas por la propia Corporación.

Ejea de los Caballeros, 6 de marzo de 1990. El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 21.011

Advertido error en el anuncio número 16.888, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 69, de 26 de marzo de 1990, página 1152, relativo a la aprobación del Plan parcial de iniciativa particular, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "... Plan parcial de ampliación del núcleo urbano de Pietas.", debe decir: "... Plan parcial del área I Pietas de El Frasno.",

El Frasno, 28 de marzo de 1990. El alcalde.

EMBED DE ARIZA

Núm. 21.016

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 1990, el proyecto de delimitación del suelo urbano de Embid de Ariza, redactado por don Gabriel Oliván Bascones, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Embid de Ariza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 20.670

En cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente, se hallan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para que los legítimos interesados puedan examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas, las siguientes listas cobratorias:

- Tasa de agua potable a domicilio y alcantarillado, 1989.
- Tasa de recogida de basuras, 1990.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 1990.
- Precio público de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por abono complejo deportivo.
- Precio público por matrícula y rescate de perros.
- Precio público por badenes y reservas de espacio en la calzada.
- Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
- Precio público por desagüe de canalones.

Fuentes de Ebro, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 21.419

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesta en estas oficinas la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio de 1989:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentes de Ebro, 27 de marzo de 1990. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

GRISEN

Núm. 19.526

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos):
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 632.364.
- Total aumentos, 632.364 pesetas.
- B) Deducciones:
- 1.º Con cargo al superávit, 632.364.
- Total deducciones, 632.364 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Grisén, 22 de marzo de 1990. — El alcalde, Antonio Sebastián Terrer.

GRISEN

Núm. 20.677

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes a 1989, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Grisén, 26 de marzo de 1990. — El alcalde.

ILLUECA**Núm. 21.010**

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1990, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presentase reclamación alguna contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado.

Illueca, 19 de marzo de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

LA MUELA**Núm. 20.266**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de marzo de 1990, se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días hábiles los padrones y listas cobratorias siguientes, referidos al ejercicio de 1990:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras.
- Precio público por suministro de agua potable del primer trimestre de 1990.

Dicha exposición, para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, producirá los efectos de notificación de cuotas consignadas en los mismos, y transcurrido dicho período se procederá al cobro en período voluntario en el plazo de sesenta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1.c de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, y en cumplimiento del mencionado acuerdo plenario.

La Muela, 28 de marzo de 1990. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 21.012**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del sector I-1 de las normas subsidiarias redactado por el ingeniero industrial don Pablo Espuny Aused, a instancia de Epoxi Industrial, S. A.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo y deducir alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 28 de marzo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 21.019**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de un terreno de propiedad municipal de 6.386 metros cuadrados de extensión superficial, sin urbanizar, sito en el sector 8 de las normas subsidiarias, por otro de 2.753 metros cuadrados, sito en la manzana E-4, parcela 4, del proyecto de reparcelación de los sectores 6 y 7 de las normas subsidiarias, propiedad de Promociones Aragonesas Constructivas, S. A., libre de cargas de urbanización.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 28 de marzo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 21.020**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, aprobó definitivamente el proyecto de abastecimiento de agua de los sectores 1-1, 1-2, 3, 5, 6, 7 y 8 de las normas subsidiarias, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo.

La Puebla de Alfindén, 28 de marzo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LECERA**Núm. 20.665**

Don Ramón Aguilar Casaos ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero porcino, con emplazamiento en el paraje denominado "La Calera", parcela 153 del polígono 7-8 del catastro de rústica de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 26 de marzo de 1990. — El alcalde.

LECHON**Núm. 20.669**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Lechón, 22 de marzo de 1990. — El alcalde.

LECHON**Núm. 20.671**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran de manifiesto al público en este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Cuenta general del presupuesto único de 1989.
- Cuenta del patrimonio de 1989.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares de 1989.
- Plantilla de funcionarios de 1990.

Lechón, 23 de marzo de 1990. — El alcalde.

LUCENA DE JALON**Núm. 20.661**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan a continuación, al objeto de que puedan ser examinados por las personas interesadas y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto municipal de 1989.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Lucena de Jalón, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

LUESIA**Núm. 21.427**

Los Ayuntamientos de Asín, Luesia y Orés han aprobado inicialmente la constitución de una mancomunidad para la realización de diversas obras y servicios, habiéndose elaborado el proyecto de estatutos por la Asamblea de concejales de dichos municipios.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en las Secretarías de los municipios de Asín, Luesia y Orés, por el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas sobre la constitución de la mancomunidad y sobre el proyecto de estatutos.

Luesia, 22 de marzo de 1990. — Por la Comisión de Enlace y Coordinación, Leoncio Laborda, Angel Aragués y Rogelio Garcés.

MAELLA**Núm. 20.255**

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presentase reclamación alguna contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado.

Maella, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

MAELLA**Núm. 20.256**

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesta en estas oficinas la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio de 1989:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Maella, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

**MANCOMUNIDAD CLARINA
DE LAS CINCO VILLAS**

Núm. 20.262

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Sádaba, Biota y Layana los Estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad Clarina, de las Cinco Villas, para la gestión de diversos fines y servicios en común, se someten a información pública por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.º-5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los Estatutos elaborados podrán ser examinados en las Secretarías de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse durante el plazo indicado las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Sádaba, 17 de marzo de 1990. Por la Comisión de enlace, Gregorio Gracia Chueca.

MEQUINENZA

Núm. 21.014

Don Antonio J. Fernández Moreno ha solicitado licencia para la instalación de obrador de panadería-repostería, con emplazamiento en calle letra I, número 22, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 27 de marzo de 1990. El alcalde.

MONEGRILLO

Núm. 21.423

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de bar anejo al salón cívico-cultural.

Lo que se expone al público por término de ocho días, para que los interesados que lo deseen puedan alegar las consideraciones que estimen oportunas.

Monegrillo, 29 de marzo de 1990. El alcalde.

* * *

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1990, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de suministro domiciliario de agua potable. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, a efectos de las posibles reclamaciones, durante el plazo de un mes, considerándose definitivamente aprobada si no las hubiere.

Monegrillo, 29 de marzo de 1990. El alcalde.

* * *

Ha sido elevada a definitiva, al no presentarse reclamación alguna durante su exposición al público, la aprobación del expediente número 1 de suplemento de créditos de 1989 del presupuesto municipal en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos de crédito):

Capítulo 1, 89.000.
Capítulo 2, 3.750.252.
Capítulo 3, 7.189.
Capítulo 4, 180.000.
Capítulo 6, 187.791.
Capítulo 9, 25.637.

Total aumentos, 4.239.869 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

Superávit del ejercicio de 1988, 4.239.869 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos oportunos.

Monegrillo, 29 de marzo de 1990. El alcalde.

M O R E S

Núm. 20.675

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de marzo de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se expone al público por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de

inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y su traslado al vertedero municipal.

Tipo. — 492.000 pesetas, a la baja, para el primer año, incrementándose anualmente en un 10 %.

Duración. — El plazo de duración será de cinco años.

Fianzas. — Se fija una fianza provisional del 2 % del tipo, siendo la definitiva del 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En el salón de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Morés, 24 de marzo de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con,) se compromete a la realización del servicio de recogida domiciliar de basuras y su traslado al vertedero municipal por el precio de pesetas, para el primer año, incrementándose este importe anualmente en un 10 %, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación.

(Lugar, fecha y firma.)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.113

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 945 de 1989, promovido por Banco Central. S. A., contra Jorge Fernández Adelantado, Polimec. S. A., y Antonio Hernández Muñoz, en reclamación de 5.256.275 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.302

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.361 de 1989, promovido por Banco Hispano Americano, contra Victoria Martín Berbegal y Roberto Ibáñez Almu, en reclamación de 1.594.324 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Roberto Ibáñez Almu y Victoria Martín Berbegal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.606

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 350 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Isabel Rubio Remón y Juan-Cruz Pérez Gayarre, en los que

por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 18 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la subasta, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Parcela de terreno número A-36, en el poblado de Campo Real, de 12 hectáreas 66 áreas de cabida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.322, libro 116, folio 132, finca 8.416. Valorada en 14.559.000 pesetas.

2. Rústica. — Parcela de terreno número H-228 en el nuevo poblado de Campo Real, de 43 áreas 40 centiáreas de cabida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.322, libro 116, folio 133, finca 8.417. Valorada en 464.600 pesetas.

3. Urbana. — Casa en el nuevo poblado de Campo Real, en la plaza de la Iglesia, número 3, de 614 metros cuadrados, de los que se destinan 85,50 metros cuadrados a vivienda en la primera planta, tipo A y 79,75 metros cuadrados en primera planta o dependencias, lo que hace una superficie total cubierta de 165,25 metros cuadrados, y el resto a descubierto de corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.322, libro 116, folio 135, finca 8.418. Se valoró en 1.300.000 pesetas.

Las tres fincas están situadas en término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.855

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.178 de 1988-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Aragonesa de Locales, S. A.; Pedro-José Cardós Martínez, Olga Ménguez Buj, Joaquín García Andújar, Concepción Montañés, María-Luisa Zueco, Ricardo Torres y María-Pilar Carmen Abad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma del precio de tasación de cada una de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

2. Número 3. Local señalado con el número 3 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 22,26 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha

entrando, con muro de cerramiento; izquierda, con pasillo corredor del mercadillo y con el local número 2, y fondo, con muro de cerramiento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,96 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0325 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 68, finca número 5.515.

Se halla inscrito a favor de Olga Ménguez Buj, soltera, por compra a Aragonesa de Locales, S. A., en escritura de 26 de mayo de 1986, ante don José Andrés García, tal y como se desprende de la certificación registral de fecha 5 de noviembre de 1988, que se acompaña bajo el número 4 de documentos.

Se valora en 3.330.000 pesetas.

Responde de 2.100.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 420.000 pesetas para costas y gastos.

4. Número 4. Local señalado con el número 4 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 18,49 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con el local número 5; izquierda, con pasillo corredor del mercadillo, y fondo, con muro de cerramiento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,43 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0267 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 71, finca número 5.517.

Se valora en 3.690.000 pesetas.

Responde de 2.050.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 410.000 pesetas para costas y gastos.

8. Número 8. Local señalado con el número 8 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 20,35 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con el local número 9; izquierda, con pasillo corredor del mercadillo, y fondo, con recinto comunitario. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,70 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0296 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 83, finca número 5.525.

Se halla inscrito a favor de Joaquín García Andújar, para su sociedad conyugal con Concepción Montañés Luengo, por compra a Aragonesa de Locales, S. A., el 16 de julio de 1986, ante don José Andrés García, tal y como se acredita con la certificación registral de fecha 5 de noviembre de 1988, que se acompaña bajo el número 5 de documentos.

Se valora en 4.570.000 pesetas.

Responde de 2.137.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 427.400 pesetas para costas y gastos.

9. Número 9. Local señalado con el número 9 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 22,82 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con el local número 10; izquierda, con el local número 8, y fondo, con muro de cerramiento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 3,03 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0332 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 86, finca número 5.527.

Se halla inscrito en la actualidad a favor de María-Luisa Zueco Serrano, para su sociedad conyugal con Ricardo Torres Viñola, por compra a Aragonesa de Locales, S. A., el 16 de julio de 1986, ante don José Andrés García, tal y como se acredita con la certificación registral de fecha 5 de noviembre de 1988, que se acompaña bajo el número 6 de documentos.

Se valora en 3.990.000 pesetas.

Responde de 2.137.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 427.400 pesetas para costas y gastos.

13. Número 14. Local señalado con el número 14 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 16,01 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con el local número 15 y pasillo corredor del mercadillo; izquierda, con el local número 13, y fondo, con muro de cerramiento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,11 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0231 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 101, finca número 5.537.

Se valora en 3.600.000 pesetas.

Responde de 2.000.000 de pesetas de principal, intereses de cinco años y de 400.000 pesetas para costas y gastos.

14. Número 15. Local señalado con el número 15 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 26,55 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con el local número 16; izquierda, con pasillo corredor del mercadillo, y fondo, con el local número 14 y muro de cerramiento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 3,49 % y en los elementos comunes del total

complejo de 0,0328 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 104, finca número 5.539.

Se valora en 5.300.000 pesetas.

Responde de 2.405.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 481.000 pesetas para costas.

19. Número 21. Local señalado con el número 21 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 18,10 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con el local número 22; izquierda, con el local número 20, y fondo, con resto del local comercial de la parcela 11 del complejo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,36 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0260 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 122, finca número 5.551.

Se encuentra en la actualidad inscrito a favor de María del Pilar del Carmen Abad, para su sociedad conyugal con Daniel-Ramón de Ramón Teresa, por compra a Aragonesa de Locales, S. A., el 9 de mayo de 1986, ante don José Andrés García, tal y como se acredita con la certificación registral de fecha 5 de noviembre de 1988, que se acompaña bajo el número 7 de documentos.

Se valora en 2.700.000 pesetas.

Responde de 1.680.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 336.000 pesetas para costas y gastos.

20. Número 24. Local señalado con el número 24 del mercadillo Roma, que ocupa una superficie de 15,44 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con el local número 25; izquierda, con recinto comunitario, y fondo, con resto del local comercial de la parcela número 11 del complejo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,04 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0224 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 131, finca número 5.557.

Se encuentra en la actualidad inscrito a favor de María del Pilar Carmen Abad, para su sociedad conyugal con Daniel-Ramón de Ramón Teresa, por compra a Aragonesa de Locales, S. A., el 9 de mayo de 1986, ante don José Andrés García, tal y como se desprende de la certificación registral de fecha 5 de noviembre de 1988, que se acompaña bajo el número 8 de documentos.

Se valora en 2.300.000 pesetas.

Responde de 1.610.000 pesetas de principal, sus intereses de cinco años y de 322.000 pesetas para costas y gastos.

30. Número 36. Local señalado con el número 36 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 17,92 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con pasillo corredor del mercadillo; izquierda, con el local número 35, y fondo, con el local número 37. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,36 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0260 %. Inscrito al tomo 2.298, libro 372, folio 167, finca número 5.581.

Se valora en 2.680.000 pesetas.

Responde de 1.800.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 360.000 pesetas para costas y gastos.

33. Número 39. Local señalado con el número 39 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 20,64 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con el pasillo corredor del mercadillo; derecha entrando, con pasillo corredor del mercadillo; izquierda, con vía de circulación rodada interior del mercadillo, y fondo, con recinto comunitario de climatización. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,70 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0296 %. Inscrito al tomo 2.302, libro 374, folio 4, finca número 5.587.

Se valora en 3.090.000 pesetas.

Responde de 1.750.000 pesetas de principal, sus intereses de cinco años y de 350.000 pesetas para costas y gastos.

35. Número 42. Local señalado con el número 42 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 15,60 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, derecha entrando e izquierda, con el vestíbulo de entrada al mercadillo, y fondo, con el local número 43. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,04 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0224 %. Inscrito al tomo 2.302, libro 374, folio 13, finca número 5.593.

Se encuentra inscrito en la actualidad a favor de Francisco Gómez Pérez, para su sociedad conyugal con Julia Arnanda Juan, por compra a Aragonesa de Locales, S. A., el 8 de mayo de 1986, ante don José Andrés García, tal y como se acredita con la certificación registral de fecha 5 de noviembre de 1988, que se acompaña bajo el número 9 de documentos.

Se valora en 3.510.000 pesetas.

Responde de 2.500.000 pesetas de principal, sus intereses de cinco años y de 480.000 pesetas más para costas y gastos.

36. Número 43. -- Local señalado con el número 43 del mercadillo Roma, que ocupa una extensión superficial de 16,38 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, derecha entrando e izquierda, con el vestíbulo de entrada al mercadillo, y fondo, con el local número 42. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la entidad de la que forma parte de 2,17 % y en los elementos comunes del total complejo de 0,0239 %. Inscrito al tomo 2.302, libro 374, folio 16, finca número 5.595.

Se valora en 3.680.000 pesetas.

Responde de 2.400.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 480.000 pesetas más para costas y gastos.

Los locales anteriormente descritos forman parte del mercadillo Roma, sito en esta ciudad, ubicado en el local comercial destinado a establecimiento mercantil, de servicios u otros usos análogos, que ocupa una extensión superficial de 2.211 metros cuadrados aproximadamente de las parcelas 11 y 12 del complejo residencial comercial Parque de Roma, de Zaragoza.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.853

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de mi cargo, y en providencia de esta fecha dictada en juicio de tercería de dominio núm. 956 de 1989, seguida a instancia de Elisa Sancho Zaragozano, representada por el procurador señor Andrés, contra Manuel Esteban Doñate, Bartolomé Díaz López, Carmelo Martínez Molina, Javier Malo Sanz, Tomás Gui Abadía, Luis Torres Carazo, Francisco-Javier Domínguez Rubio, José Manuel Esteban Beltrán, Luis-Ramón Gómez Rubio, José-Luis Aparicio Hernández, Ricardo Lope Aranda, Francisco Múgica Muñoz, Juan Invernón Velázquez e Industrias del Estano, S. A., sobre lo antes dicho, se ha acordado emplazar a la demandada Industrias del Estano, S. A., para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conte y sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido el presente y firmo en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.188

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento de los menores Angel, Ana-María y Gabriel Gaspar Bustos, bajo el número 991 de 1989-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda el acogimiento de dichos menores.

Y para que sirva de notificación en forma a Natividad Bustos Ruedas, madre biológica de los citados menores, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 22.135**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 61 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis Cantín Mingarró, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de mayo, a las 12.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de emplazamiento****Núm. 11.770**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 3.725 de 1989, seguido por hurto y lesiones, contra José-Luis Gargallo Mallén, siendo perjudicada Sinforosa Alonso Rodríguez, se emplaza a José-Luis Gargallo Mallén por medio de la presente, para que en término en cinco días a partir de esta fecha comparezca ante la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, si lo estima por conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de emplazamiento****Núm. 11.771**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 3.759 de 1989, seguido por coacciones, contra Sinforosa Alonso Rodríguez, se emplaza a la misma por medio de la presente, para que en término en cinco días a partir de esta fecha comparezca ante la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, si lo estima por conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de emplazamiento****Núm. 11.772**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 858 de 1989, seguido por daños en imprudencia, contra José-Antonio Pe Calvo, se emplaza al mismo por medio de la presente, para que en término en cinco días a partir de esta fecha comparezca ante la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, si lo estima por conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.774**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.916 de 1989, seguido por denuncia de María-Antonia Périz Rodríguez, contra Fernando Cebollero Gómara, por el hecho de insultos y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 1 de febrero de 1990. La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre insultos y malos tratos, contra Fernando Cebollero Gómara, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Fernando Cebollero Gómara, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Cebollero Gómara, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.600**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.187 de 1989, seguido por denuncia de Basilia-María Calderón Tena, contra Acacio N'Dongo Nseng, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 14 de diciembre de 1989. La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en agresión, contra Acacio N'Dongo Nseng, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Acacio N'Dongo Nseng, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Basilia-María Calderón Tena y Acacio N'Dongo Nseng, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 13.265**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.728 de 1988, seguido por denuncia de José-María Tripijana Olmedo, contra Luis Gabarri Gabarri, por el hecho de lesiones y desorden público, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 1 de febrero de 1990. La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y desorden público, contra Luis Gabarri Gabarri, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Luis Gabarri Gabarri, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que pueden recurrirse en apelación en el plazo de un día ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Gabarri Gabarri, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.305**

En autos de juicio de cognición número 252 de 1989, seguidos a instancia de Tepeyac, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, asistida del letrado don José-María Vilades Laborda, contra Tueri, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia número 280. En Zaragoza a 3 de noviembre de 1989. La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 252 de 1989, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Tepeyac, representada por la procuradora señora Mayor, y de otra, como demandada, Tueri, S. A., vecina de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, íntegramente la demanda formulada por Tepeyac, contra Tueri, S. L., debo condenar, como condeno, a la citada

demandada a abonar a la actora la suma reclamada de 320.020 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Y por la situación procesal de rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Natividad Rapún Gimeno. María-Luisa Hernando y Rived.» (Firmado. Sellado con el del Juzgado. Publicada el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a Tucrí, S. A., expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 19.883**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 186 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Antonio Lastra Pérez, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 29 de mayo de 1990 y hora de las 10.00, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por ofensas a agentes de la autoridad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.773**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1.521 de 1989 aparece el siguiente

«Auto. En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1990. — El ilustrísimo señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción número 8 de esta capital, en nombre de Su Majestad el Rey y de la facultad otorgada por la Constitución española, ha dictado lo siguiente:

Antecedentes de hecho: Que en el día 31 de mayo de 1989 hubo amenazas al denunciante Félix Grasa Catalán, proferidas por los denunciados Cándido Alconchel Benedí y Martín Grasa Gimeno.

Fundamentos jurídicos: Que no constituyendo los hechos infracción punible alguna, procede, de conformidad con el artículo 637-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el sobreseimiento libre del procedimiento, sin perjuicio de reservar al perjudicado las acciones civiles pertinentes.

Su señoría dice: Que procede sobreseer las diligencias iniciadas, reservando las acciones civiles que pudiera emprender el perjudicado.

Notifíquese la presente resolución al señor fiscal de este Juzgado y a las partes implicadas.

Por este mi auto, así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Félix Grasa Catalán, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.760**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 659 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. En Zaragoza a 3 de diciembre de 1989. El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 659 de 1989, sobre lesiones por atropello, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como lesionado, Antonio Leonar Alexandre, quien no comparece a pesar de estar citado en forma; como perjudicado, el INSALUD, representado por el letrado señor Vidal; como denunciado, Alfredo Ostáriz, y como responsable civil subsidiario, Jesús Ostáriz Lanuza, que no comparece, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Alfredo Ostáriz Murillo, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Antonio Leonar Alexandre, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.761**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1.004 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.004 de 1989, sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Rafael Romero Claudio, asistido por doña Olga Sarriá, y como denunciado, Francisco-Javier Suárez Postigo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Francisco-Javier Suárez Postigo, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, y de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 3 de 1989, de 21 de junio, a que indemnice a Rafael Romero Claudio en 56.986 pesetas, más los intereses y costas.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Francisco-Javier Suárez Postigo, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.763**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 6 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 6 de 1989, sobre lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María-Antonia Pérez Rodríguez, y como denunciado, Fernando Cebollero Gómara, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Fernando Cebollero Gómara, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice a María-Antonia Pérez Rodríguez en 25.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Fernando Cebollero Gómara, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.762**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 994 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 994 de 1989, sobre lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Engracia Benedí Marín, y como denunciados, Josefa Díaz Ruiz y Jesús Manuel Ortiz Navarro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Josefa Díaz Ruiz, como autora de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Engracia Benedí Marín en 210.000 pesetas por lesiones y al pago de la mitad de las costas. Y absuelvo libremente a Jesús-Manuel Ortiz Navarro, con declaración de mitad de las costas de oficio.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Josefa Díaz Ruiz y a Jesús-Manuel Ortiz Navarro, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.764

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1.032 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.032 de 1989, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Jesús Palacios Latorre, y como denunciado, Javier Gil Bermejo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Javier Gil Bermejo, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor, al pago de las costas y a la entrega definitiva de la prenda sustraída a su legítimo propietario.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Javier Gil Bermejo, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 15.800

En el juicio de cognición número 333 de 1989, y al que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«El juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, don José-Luis Rodrigo Gálvez, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. En Zaragoza a 25 de noviembre de 1989. El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 333 de 1989, seguido entre partes: como demandante, Pedro Herrando Lacasa, representado en autos por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigido por el letrado don Carlos Vacas González, y como demandados, Moisés Núñez Santos, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 21, séptimo), en situación procesal de rebeldía en los presentes autos, y Félix Gómez Ceamanos y Tomás Lavieja Martínez, representados en autos por la procuradora doña Elena Pando Espiniella y dirigidos por el letrado don Alfonso Horno González, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre y representación de Pedro Herrando Lacasa, contra Moisés Núñez Santos, Félix Gómez Ceamanos y Tomás Lavieja Martínez, absuelvo de la misma a los expresados demandados, condenando al pago de las costas a la parte actora. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días, a partir de la notificación de la presente.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la personal, a cuyo fin se concede el plazo de seis días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Moisés Núñez Santos, actualmente en ignorado paradero, haciéndose constar que este Juzgado, desde el 28 de diciembre de 1989, ha dejado de ser el Distrito 7 para convertirse en el de Instrucción número 8, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.472

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.195 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.195 de 1989, sobre hurto, contra José-Manuel Nieves Manero, cuyas circunstancias

constan en autos, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Manuel Nieves Manero, como autor responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o el siguiente, personalmente, mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José-Manuel Nieves Manero, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.474

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.781 de 1989, sobre daños en accidente de tráfico, contra Manuel Miranda Ríos, y que con fecha 28 de febrero de 1990 se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Santiago Hervás Caballero, 11.312 pesetas.

Indemnización a Miguel A. Lanau Lardiés, 85.382 pesetas.

Total tasación de costas, 96.694 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Miranda Ríos y a la responsable civil subsidiaria María-Angeles García Iglesias, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.473

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 3.654 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.654 de 1989, seguido por hurto y estafa, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Mustapha Belhadj, apareciendo como denunciante Aurelio Sánchez Jiménez y RENFE, de los que constan en autos otras circunstancias, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mustapha Belhadj, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, y como autor responsable de otra falta de hurto en grado de frustración, a la pena de veinte días de arresto menor y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Mustapha Belhadj, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.783

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 457 de 1988, seguidos a instancia de Fernando de la Cueva Vázquez, siendo demandado Luis-Angel Gálvez Gracia, con domicilio en calle Manuela Sancho, núm. 33, o calle Palomar, núms. 9 y 11, se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán más adelante, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un taladro eléctrico, de color rojo, con su correspondiente motor. Valorado en 25.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local dedicado a negocio de taller eléctrico, sito en calle Palomar, núms. 9 y 11, de esta ciudad, cuyo propietario es Enrique Tejero Martínez, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 57, de esta ciudad. Valorado en 400.000 pesetas.

Total, 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Alejo Cuartero. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de emplazamiento

Núm. 12.963

Para la sustanciación de la vista de la apelación del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.438 de 1989, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha acordado emplazar ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial a las partes de dicho juicio, por término de cinco días, entre las que se encuentra George Vood Fraser, súbdito inglés, como perjudicado en dicho expediente.

Por medio de esta cédula se emplaza al expresado George Vood Fraser para que en término de cinco días comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 13.266

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.947 de 1989 se ha dictado sentencia que, copiada en sus encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.947 de 1989, sobre lesiones y daños por colisión de vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada Antoinette Strebino; responsable civil subsidiaria, Nathaniel M. Ewell, asegurado el vehículo de esta última en la compañía Pelayo; denunciante-lesionada, Laura M. Click, y perjudicado, Damon D. Click, de las circunstancias personales de todos ellos que constan en los autos, y pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antoinette Strebino de la denuncia en su contra formulada, por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antoinette Strebino y a Nathaniel M. Ewell, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Excm. Audiencia Provincial de esta ciudad, el día en que salga publicada la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.441

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 64 de 1989, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa núm. 8 de la calle Castillo, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, en el que es demandada María del Carmen Rosal de Argullón, que tuvo su último domicilio en la vivienda tercero derecha de la casa anteriormente mencionada, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % efectivo del valor del bien que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la acreditación de haberse consignado antedicho porcentaje.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados en días y horas de audiencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse con ella, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, o en el que asuma la competencia civil del mismo, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta al no haber postores, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 10. — Piso tercero derecha, en la cuarta planta alzada, de 108 metros cuadrados de superficie aproximadamente, sito en la calle Castillo, núm. 8, de Zaragoza, que linda: por su izquierda, con calle de su situación; por su derecha, con patio de luces, y por el fondo, con casa núm. 10. Es la finca registral núm. 50.001, tomo 1.946, folio 79 del Registro núm. 11. Valor tasación, 2.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 19.884

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.313 de 1988, por presunta estafa a Renfe, contra Antonio Rodríguez Sancedo, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.313 de 1988, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal: como denunciado, Antonio Rodríguez Sancedo, y como denunciante, Renfe, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Rodríguez Sancedo de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Rodríguez Sancedo, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Notificación

Núm. 13.560

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de RENFE, contra Natalia Boullosa Rodríguez, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 16 de febrero de 1990. — Don Luis Gil Noguera, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 710 de 1989, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, RENFE, siendo denunciada Natalia Boullosa Rodríguez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Natalia Boullosa Rodríguez, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Notifíquese esta sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Natalia Boulosa Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, Sergio Ruiz.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 11.769

IZQUIERDO RODRIGUEZ, Jesús-Manuel, con documento nacional de identidad número 16.506.089, de estado casado, de profesión del comercio, hijo de Manuel y de Lucía, nacido el 9 de diciembre de 1954 en Fuenmayor (La Rioja), y domiciliado últimamente en plaza Félix Azpilicueta, núm. 5, de Fuenmayor (La Rioja), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de estafa, acordado en causa de diligencias previas a juicio oral número 310 de 1989, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 21.781

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 139 de 1990, instados por María-Magdalena Franco Rincón, contra Cotesa Informática, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 24 de abril, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cotesa Informática, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.259

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 605 de 1989, seguidos a instancia de Montserrat Barbero Rodríguez, contra las empresas Transportes Mandiola, S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, con fecha 23 de febrero de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la excepción de prescripción opuesta por el Fondo de Garantía Salarial y estimando parcialmente la demanda interpuesta por Montserrat Barbero Rodríguez, contra Transportes Mandiola, S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., debo condenar a dichas empresas demandadas a que abonen a la actora, de forma solidaria, la cantidad de 366.781 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose las empresas demandadas Transportes Mandiola, S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.260

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia, bajo el número 122 de 1989, seguidos a instancia de Luis Rodríguez del Río, contra la empresa Solofarma, S. A., y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 20 de febrero de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«En su virtud, digo: 1.º Declaro extinguida, con efectos desde la fecha de la presente resolución, la relación laboral que unía al actor Luis Rodríguez del Río con la empresa Solofarma, S. A.

2.º La empresa abonará al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 430.560 pesetas, así como los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.»

Y encontrándose la empresa Solofarma, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.261

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 736 de 1989, seguidos a instancia de Fabiola Casero Hernández, contra la empresa Confecciones Quimbor, S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 19 de febrero de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por Fabiola Casero Hernández, contra la empresa Confecciones Quimbor, S. L., debo declarar improcedente el despido de la actora efectuado por la empresa demandada el 30 de noviembre de 1989, condenando a dicha empresa a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo o al abono de una indemnización de 1.644.782 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación hasta la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que de no hacer opción expresa se opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada Confecciones Quimbor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.262

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 571 de 1989, seguidos a instancia de Luis-Miguel Ruiz Lahuerta, contra la empresa Construcciones Imperial, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de febrero de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis-Miguel Ruiz Lahuerta, contra la empresa Construcciones Imperial, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 590.000 pesetas a Luis-Miguel Ruiz Lahuerta, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa Construcciones Imperial, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.263

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 430 de 1989, seguidos a instancia de Brahin Benchina, contra Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy's, S. L., Productos Frit Ravich, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, con fecha 23 de febrero de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Brahin Benchina, contra Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy's, S. L., y Productos Frit Ravich, S. L., debo condenar a dichos demandados a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de 51.586 pesetas por los veintitrés días de abril adeudados al mismo y la de 26.700 pesetas por importe de gasóleo, así como al 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose los demandados Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy's, S. L., y Productos Frit Ravich, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.277

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 698 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 698 de 1989, seguido a instancia de María-Luisa Gracia Salanova, representada por la letrada doña Azucena Lusilla Rausa, contra Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Luisa Gracia Salanova, contra la empresa Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 338.891 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberá anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente número 12.876 de este Juzgado, abierta en Ibercaja (oficina de San Jorge), sita en calle San Jorge, 8, de esta ciudad, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente número 250007908 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.881

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 38 de 1990, sobre cantidad, a instancia de Florencio Domingo Artal, contra Mercedes Macho Crespo, aparece en el acta del juicio celebrado el 21 de marzo de 1990, al que el demandado no compareció pese a estar citado en forma, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Mercedes Macho Crespo a que abone a la parte actora la cantidad de 124.617 pesetas, más el 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencias a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mercedes Macho Crespo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.610

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 18 de 1990, sobre cantidad, contra Fermavi, S. A. L., a instancia de Jesús M. Marías Esteban y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fermavi, S. A. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 982.613 pesetas de principal, según sentencia, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Fermavi, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALFORQUE

Núm. 20.257

Habiendo sido aprobadas en Junta general extraordinaria, celebrada el día 15 de marzo del actual, la modificación de las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, para su adecuación a la nueva Ley de Aguas, se pone en conocimiento de todos los regantes, usuarios y público en general, que dichos documentos estarán expuestos al público en las oficinas de esta Comunidad de Regantes (sitas en plaza La Iglesia, número 1) durante el plazo treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés y formular las sugerencias o reclamaciones que tengan por convenientes.

Alforque, 22 de marzo de 1990. — El presidente de la Comunidad, Evaristo Giménez Bellido.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial